



Anexo II (a)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE IMPULSAN LAS ACTUACIONES NECESARIAS DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE ORIENTACIÓN LABORAL, CON LA FINALIDAD DE APOYAR LA INCORPORACIÓN AL ÁMBITO LABORAL CIVIL DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
Único	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 18 de mayo de 2021

Fdo.: Antonio Sanz Cabello
Viceconsejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

Código Seguro De Verificación:	9eavqFXA5M68JB7C88KXHR657DKSYZ		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE IMPULSA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE ORIENTACIÓN LABORAL CON LA FINALIDAD DE APOYAR LA INCORPORACIÓN AL ÁMBITO LABORAL CIVIL DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

La Constitución Española establece en su artículo 8 que las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

El artículo 32.3 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, establece que se ofrecerán a los miembros de las Fuerzas Armadas programas de incorporación a otros ámbitos laborales acordes con su empleo, titulaciones, años de servicio e intereses profesionales. Dichos programas se implantarán por el Ministerio de Defensa en colaboración con las distintas Administraciones Públicas y con el sector privado y se desarrollarán durante la vida activa del militar.

El Gobierno andaluz es consciente de la cualificación profesional del personal de las Fuerzas Armadas, que cuenta, además, con un alto concepto del compromiso humano y social, la solidaridad y el servicio a la comunidad, premisas todas ellas que han vuelto a demostrarse durante los momentos más duros de la pandemia del COVID-19.

Por ello, se considera necesario establecer en la Comunidad Autónoma de Andalucía mecanismos de colaboración para la realización conjunta de actuaciones destinadas al reconocimiento de la cualificación profesional, así como desarrollar acciones formativas, de orientación laboral, asesoramiento, información y motivación al autoempleo e intermediación laboral para el empleo. Actuaciones destinadas a la mejora de las condiciones de empleabilidad y de incorporación laboral de los miembros de las Fuerzas Armadas.



FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	19/05/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmF2CWR367C6WWAY2N2EGBLKBC3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El artículo 10.2.d) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, establece como competencia de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, la gestión de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en colaboración con la Consejería competente en materia de educación, así como la expedición de los correspondientes Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables.

Por su parte, el artículo 11.1.f) del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, establece como competencia de la Dirección General de Formación Profesional, la planificación de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Además, mediante el Decreto 1/2003, de 7 de enero, se creó el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales que, adscrito a la Dirección General de Formación Profesional, tiene entre sus objetivos promover la implantación del sistema de evaluación y acreditación de las competencias y las cualificaciones profesionales, incluyendo el reconocimiento de la experiencia laboral.

En consecuencia, el desarrollo de estas actuaciones se llevará a cabo por parte de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Consejería de Educación y Deporte, a través de los instrumentos jurídicos pertinentes, con la coordinación e impulso de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio Sanz Cabello

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	19/05/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmF2CWR367C6WWAY2N2EGBLKBC3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	